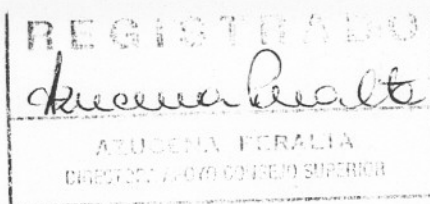




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el ingeniero José GARCIA BONILLA contra la Resolución N° 131/03 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución el Consejo Académico resuelve no hacer lugar a la renovación del cargo de profesor ordinario titular del ingeniero GARCIA BONILLA en la cátedra Álgebra y Geometría Analítica del Departamento Materias Básicas, por aplicación del artículo 36 del Estatuto Universitario.

Que el recurrente argumenta, que la resolución mencionada, viola el principio de legalidad, conteniendo vicios en el elemento motivación, que harían el acto nulo de nulidad absoluta.

Que es dable destacar que no asiste razón al recurrente respecto de la ilegalidad de la resolución atacada, toda vez que el artículo 36 del Estatuto universitario expresa textualmente: "Los profesores ordinarios...podrán ser renovados por período igual, sin concurso, por el voto de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Consejo Académico."

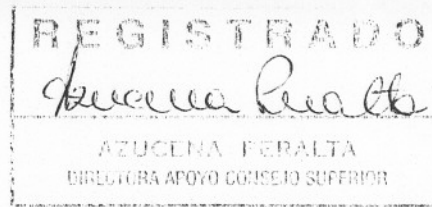
Que consecuentemente, la motivación del acto administrativo en cuestión, no es otra que la falta del voto necesario para su aprobación, como surge del considerando de dicha resolución.

Que analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja desestimar el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el ingeniero José GARCIA BONILLA, contra la Resolución N° 131/03 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual resuelve no hacer lugar a la renovación del cargo de profesor ordinario titular del citado profesional, en la cátedra Álgebra y Geometría Analítica del Departamento Materias Básicas, por aplicación del artículo 36 del Estatuto Universitario.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

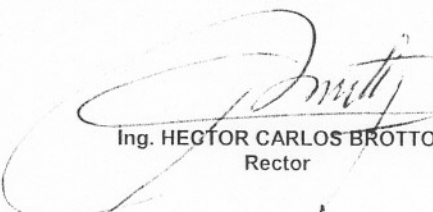
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Desestimar el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el ingeniero José GARCIA BONILLA, contra la Resolución N° 131/03 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual resuelve no hacer lugar a la renovación del cargo de profesor ordinario titular, del citado profesional, en la cátedra Álgebra y Geometría Analítica del Departamento Materias Básicas, por aplicación del artículo 36 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1/04

UTN
ep


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento